

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) 1.

Ref. Restitución Nro. 11001-40-03-047-2018-01104-00

En atención al informe secretarial que antecede y toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto datado 16 de octubre de 2020 [Folio 95], razón por la cual se **requiere** a la parte actora para que proceda a adelantar las diligencias necesarias para **notificar** al demandado José Alexander Palacios Borda, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

## FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e1bb7dabd455105378ec3897a8034421eeb1df70c750bc612de095fb03a5461**Documento generado en 20/11/2020 09:03:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 079 de 23 de noviembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.